

- respecto al pago, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.00.00.313C.260.06 en cuatro fracciones de 15.129,40 euros (quince mil ciento veintinueve euros y cuarenta céntimos), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2003, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio.

- respecto a la aportación de los beneficiarios, se acuerda establecerla en los siguientes precios:

Desayuno = 0,67 euros.

Comida = 4,31 euros.

Merienda = 0,67 euros.

El presente acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente acuerdo, en cuadruplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Excmo. Ayuntamiento, **Eduardo Contreras Linares**.—Por la Cruz Roja Española en Murcia, el Presidente Autonómico, **Aurelio Luna Maldonado**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

1596 Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Universidad de Murcia para la realización de un «Programa de Alimentación y Nutrición en Centros Sociales del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM)».

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Universidad de Murcia para la realización de un «Programa de Alimentación y Nutrición en Centros Sociales del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM)», suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Universidad de Murcia para la realización de un «Programa de Alimentación y Nutrición en Centros Sociales del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM)».

Murcia, 31 de enero de 2003.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.

Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Universidad de Murcia para la realización de un «Programa de Alimentación y Nutrición en Centros Sociales del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM)»

En Murcia, a 31 de diciembre de 2002

INTERVIENEN

De una parte, la Excmo. Sra. D.^a Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, el Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica suficiente para concurrir a este acto y, a tal efecto,

EXPONEN

1.- Que en fecha 29 de diciembre de 2000, y con vigencia para la totalidad del ejercicio 2001, se suscribió entre las partes que intervienen en este acto, Convenio de Colaboración para la realización de un «Programa de mejora de la alimentación y nutrición en centros sociales del ISSORM».

2.- Que según la cláusula novena, el mismo es prorrogable por años naturales sucesivos, mediante acuerdo expreso de las partes.

3.- Que para el año 2002 se suscribió Acuerdo que declaraba expresamente prorrogado el referido Convenio y quedó incorporado a éste.

4.- Que las cláusulas del convenio que ahora se prorroga prevén para dicho supuesto, dentro del marco jurídico que viene representado por el decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la administración regional de Murcia, la posibilidad de modificar el precio de este convenio.

5.- Que, con fundamento en los acuerdos antes citados, y para la vigencia del convenio durante el ejercicio 2003, se introducen ajustes cuantitativos, no constitutivos de modificaciones substanciales, por no implicar cambio de los ámbitos subjetivo o material del convenio de origen, no significar sustitución de las técnicas de colaboración ni tener transcendencia económica que supere, ni siquiera alcance el 20% de los compromisos financieros del convenio que se prorrogó, a la manera en que viene regulado por el artículo 9 del Decreto 56/1996, antes citado.

6.- Que estando ambas partes de acuerdo en la suscripción del presente documento de prórroga, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Vigencia.

Se acuerda la prórroga de la vigencia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Universidad de Murcia, para la realización de un Programa de mejora de la alimentación y nutrición en centros sociales del ISSORM, de forma que se extiendan sus efectos hasta 31 de diciembre de 2003, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió, excepción hecha de lo acordado en las cláusulas siguientes.

Segunda: Coste del convenio año 2003.

El coste total del convenio asciende a la cantidad máxima anual de cuarenta y un mil setenta y tres euros con quince céntimos de euro (41.073,15 €), distribuido de la siguiente forma:

Becarios: 3 x 856,54 € x 12 meses	30.835,44 €
Material fungible	3.065,16 €
Viajes: dietas, secretaria, bibliografía	2.464,15 €
Otros gastos	601,00 €
10 % s/total (Universidad)	4.107,40 €
TOTAL	41.073,15 €

Tercera: Actividades 2003.

Se acuerdan la cronología en la realización de actividades concretada en:

—Continuar con la valoración del estado nutricional de los siguientes Centros: Residencia Luis Valenciano, Residencia Francisco Javier Asturiano, Residencia Personas Mayores de Cartagena, Residencia Personas Mayores de Alhama, Centro Ocupacional de El Palmar y Centro Ocupacional Los Olivos.

De prorrogarse el convenio en años naturales sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio del convenio en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditado, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Cuarta: Incorporación de acuerdos.

Incorporar el presente acuerdo al convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento de Prórroga, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.—Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Universidad de Murcia, el Rector Magnífico, **José Ballesta Germán**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1597 Prórroga para el año 2003, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, para ejecución de medidas judiciales de internamiento en el Centro Educativo Juvenil de Sangonera.

Visto el texto de la Prórroga para el año 2003, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, para ejecución de medidas judiciales de internamiento en el Centro Educativo Juvenil de Sangonera, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2003, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, para ejecución de medidas judiciales de internamiento en el Centro Educativo Juvenil de Sangonera.

Murcia, 31 de enero de 2003.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.